

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL MIÑO &
ASOCIADOS S.A. RIMASA -----
CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO \$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy veintiséis de noviembre del año dos
9 mil ocho, ante mí, Abogado Renato Estévez Sañudo Notario
10 suplente encargado de la notaria Vigésimo Noveno del cantón
11 Guayaquil, comparecen las siguientes personas: MIÑO ORTEGA
12 NELSON RUBEN, casado, ejecutivo; y MIÑO RENGIFFO NELSON
13 JAVIER, soltero, ejecutivo.- Los comparecientes, mayores de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
15 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de
16 conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruidos de la
17 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
18 **CONSTITUCIÓN**, para su otorgamiento me presentan la minuta
19 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
20 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
21 conste la constitución de una sociedad anónima, y más
22 declaraciones contenidas en las siguientes declaraciones:
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecemos a la Constitución
24 de la presente escritura pública y contratar la formación de una
25 compañía anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de
26 asociarse las siguientes personas: MIÑO ORTEGA NELSON
27 RUBEN; y MIÑO RENGIFFO NELSON JAVIER, mayores de edad
28 y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

1 quienes comparecen por sus propios y personales derechos-
2 **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Las partes declaran que es su
3 voluntad celebrar un Contrato de Sociedad Anónima, a cuyo
4 efecto unen sus capitales para emprender en las actividades
5 que se mencionan a continuación: **TERCERA: ESTATUTOS**
6 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA . CAPITULO**
7 **PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La
8 compañía anónima se denominará REFRIGERACIÓN
9 INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A. RIMASA, se regirá por
10 las Leyes de la República del Ecuador, el presente estatuto Social
11 y los Reglamentos que se expidieren para el efecto.-
12 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** Se dedicará a la
13 proveeduría e instalación de materiales, equipos,
14 accesorios, implementación y suministros para los sistemas
15 de refrigeración industrial, climatización, generación eléctrica y
16 seguridad industrial, automatización, construcción y
17 telecomunicación.- A la Importación y comercialización de sacos de
18 toda variedad, fundas de todo tamaño, en cualquier tipo de material,
19 la importación y comercialización de implementos de ferretería, sea
20 para la actividad agrícola e industrial. A la producción, importación,
21 exportación y comercialización de toda clase de productos agrícolas,
22 insumos, maquinaria agroindustrial e insumos agrícolas y cualquier
23 otro producto relacionado con la agricultura. . Podrá importar,
24 fabricar, comprar, vender, dar en arrendamiento maquinaria liviana y
25 pesada para la construcción, así como montar talleres para su
26 reparación y ventas de sus partes y repuestos. La industrialización y
27 comercialización, de productos agrícolas tales como café, cacao,
28 banano, soya, maracuya, caña de azúcar, melaza y otros.- A la

CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 04 de Noviembre del 2008

No8040400005

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

MIÑO ORTEGA NELSON RUBEN
MIÑO RENGIFFO NELSON JAVIER

USD 180.00
USD 20.00

TOTAL : USD\$ 200.00

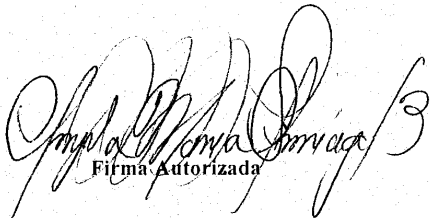
DOSCIENTOS CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: REFRIGERACION INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A. RIMASA

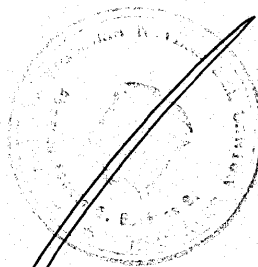
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o mas.


Firma Autorizada


Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7218530
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NAVARRO VILLAMAR FAUSTO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2008 11:22:35 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- REFRIGERACION INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A. RIMASA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/12/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 092541889-9

CEDULA DE MIMO RENGIFO NELSON JAVIER
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 02 DICIEMBRE 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 0009 00009 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO ACT SEXO
 QUEVEDO INSCRIPCION 1988

JAVIER MIMO RENGIFO
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3923V2222
 SOLETERO IND. DACT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP
 NELSON RUBEN MIMO ORTEGA
 MERCEDES MIGUELINA RENGIFO D
 GUAYAS DEL LA MADRE 29/09/2006
 29/09/2018 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NR. REN 1594665
 Gys

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

159-0435 NUMERO 0925418899 CEDULA
 MIMO RENGIFO NELSON JAVIER

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

FUENTE DE LA JUNTA




1 especialmente, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos
2 agrícolas afines; podrá efectuar inspecciones de productos de
3 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
4 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
5 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
6 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
7 A la importación, exportación, distribución y comercialización de
8 alimentos y bebidas, productos elaborados, alimentos preparados
9 para el consumo humano, Así mismo podrá dedicarse a la
10 importación, distribución y comercialización de aceites de oliva,
11 aceitunas, quesos, dulces, productos elaborados en harina, hojas de
12 uva, pasas, frutas en latas, jugos de tomates, tomates en latas, frutas
13 secas, vinos, cervezas, cigarrillos, etc. Se dedicará a la
14 organización, promoción y venta de los denominados paquetes
15 turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios
16 turísticos (manutención, alojamiento, etc.) ajustado y proyectado a
17 solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados
18 dentro y fuera del territorio nacional; Realizar actividades turísticas
19 que apoyen la formación integral del ser humano, el alquiler de
20 equipos destinados a la práctica del turismo especializado, la
21 reserva y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o
22 entradas a todo tipo de espectáculos, museos, información
23 turística y difusión de material de propaganda. A la construcción,
24 remodelación, mantenimiento de toda clase de obras civiles, como
25 carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos
26 marítimos y fluviales, así como toda clase de obras civiles como
27 edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fabricas
28 industriales y demás. A la construcción y venta de edificios en el

1 Régimen de Propiedad Horizontal, a la compraventa, permuta y
2 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen
3 de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o
4 comercialización inmobiliarias de terceros, a efectuar proyectos de
5 desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con
6 sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas, dedicarse
7 a negocios relacionados con la construcción de obras públicas o
8 privadas, sean estas a través de contrataciones directas, indirectas o
9 de licitaciones para construir toda clase de caminos, autopistas,
10 carreteras, viviendas (vecinales o unifamiliares) así como el
11 respectivo mantenimiento y explotación. Construcción y
12 mantenimiento de obras civiles, campos vecinales, construcción de
13 presas, instalación de sanitarios, aguas servidas, construcción de
14 puertos, aeropuertos, parques, gasoductos, oleoductos, canales,
15 diques, en general todo tipo de obra de construcción podrá
16 transportar para si todo tipo de insumos y agregados para la
17 construcción, como cemento, arena, piedra, ladrillo y todo lo
18 relacionado a su objeto social, para lo cual podrá comprar o arrendar
19 vehículos que le fueren necesarios que cumplen con los fines
20 contemplados en su objeto social. Fomentará y desarrollará el
21 turismo a nivel nacional e internacional, mediante la instalación y
22 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
23 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
24 vacacionales, parques mecánicos de recreación. A importar,
25 exportar, comprar, vender toda clase de artículos de bazar. Podrá
26 asociarse con otras compañías para realizar actos de comercios,
27 Importaciones. También podrá comercializar, importar, exportar,
28 fabricar o industrializar, comprar, vender sistemas de

1 comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes
2 computarizadas, correo electrónico. Podrá comercializar, importar,
3 exportar, comprar, vender teléfonos celulares, sistemas de
4 comunicaciones, teléfonos convencionales, cables, redes y
5 centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios. Podrá
6 dedicarse también a la importación, exportación, producción,
7 edición, distribución y comercialización de libros de diferentes
8 contenidos.- También podrá ofrecer servicios de recuperación
9 de cartera, cobranzas de cheques, facturas, letras de
10 cambio, pagaré, hipotecas abiertas, etc., contra personas
11 naturales o jurídicas brindando éste servicio directa o
12 indirectamente a personas naturales o jurídicas dentro del
13 territorio ecuatoriano o fuera de él. Podrá ofrecer servicios de
14 investigación y asesoría jurídica contra personas en mora
15 pudiendo realizar convenios de pagos a favor de personas
16 naturales ó jurídicas que soliciten éste servicio bajo un
17 contrato legalizado. -También se dedicará a ofrecer servicios
18 de limpieza, mantenimiento y reparación de vehículos,
19 mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos en
20 general a cualquier persona natural o jurídica. También se
21 dedicará a la capacitación de cualquier persona natural o
22 jurídica en el área de ventas, marketing, administración y
23 otros que la compañía ó cualquier persona natural ó jurídica lo
24 solicite.- Podrá prestar sus servicios de asesoría en los campos
25 jurídicos, económicos, inmobiliarios, investigaciones de mercado, de
26 comercialización, contables, de auditoria externa o interna.- También
27 ofrecerá servicios de paquetes turísticos directa o indirectamente
28 dentro y fuera del territorio ecuatoriano a cualquier persona natural o

1 jurídica. Podrá administrar otras compañías y ejercer la presentación
2 legal, judicial y extrajudicial de las mismas. Podrá actuar de
3 Comisario Administrador o Representante Legal de otras
4 Compañías. También se dedicará al arrendamiento de bienes
5 inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en
6 todas sus fases, y a todas las actividades de producción y
7 comercialización que de ello deriven. Podrá ejercer la representación
8 de firmas de nacionalidad extranjera que a la compañía le interese
9 asociarse para efectos de la construcción señalada en los literales
10 anteriores, Importación y comercialización de maquinarias,
11 equipos, vehículos, materiales y elementos de Ingeniería
12 relacionados con la construcción.- Podrá participar en Licitaciones,
13 Concursos de Ofertas, invitación a concurso de precios y otros que
14 de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de países
15 extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la
16 compañía. Podrá realizar actividades relacionadas al campo de la
17 publicidad, tales como propagandas o cuñas publicitarias, transmitido
18 por cualquiera de los medios citados u otros que no consten
19 determinados en el mismo. Podrá realizar actividades relacionadas
20 con el campo de comunicación y de la mercadotecnia.- Podrá
21 contratar el personal nacional o extranjero necesario para la
22 realización de las actividades que está facultada a desarrollar la
23 Compañía. Prestar a la empresa que lo requiera, servicios
24 especializados en diferentes áreas, ya sea de mecánica, de
25 limpieza, de instalaciones eléctricas, de construcción y de montaje,
26 para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y, de
27 manera general prestar otros servicios que se necesite de un
28 entrenamiento especializado. También se dedicará al desarrollo y

1 explotación agrícola, avícola y en todas sus fases, desde el cultivo y
2 extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa.- La
3 industrialización y comercialización de productos de mar tales como
4 langosta, camarón, atún, sardina y demás mariscos en general, la
5 reproducción y cautiverio de camarones mediante el desove de
6 hembras grávidas capturadas o por maduración de huevos adultos
7 en criaderos especiales.- El cultivo y cría de camarones en piscinas
8 y su fase extractiva con fines de comercialización. La
9 comercialización dentro y fuera del país de post larvas o juveniles
10 de camarón u otros productos de uso comestible. Las actividades
11 propias de la construcción tales como la de toda clase de viviendas
12 vecinales, unifamiliares, y toda clase de edificios, condominios,
13 centros comerciales, industriales, y residenciales. Comprar, vender,
14 arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la construcción,
15 así como sus repuestos y accesorios.- La compra-venta, corretaje,
16 administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación
17 de bienes inmuebles urbanos y rurales propios y de terceros, la
18 importación, exportación de materia prima, insumos y productos
19 elaborados o semi-elaborados de origen agropecuario avícola o
20 industrial. La importación, producción, industrialización, envase,
21 distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas,
22 chocolates, y de toda clase de productos alimenticios para
23 consumo humano, animal y vegetal.- La compraventa, cesión,
24 obtención, inscripción, registro, administración, concesión,
25 explotación y disposición de patentes y privilegios, know-how,
26 certificados de edición, marcas de fábrica, y marcas distintivas,
27 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
28 trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios, o

1 inmunidades inherentes a los actos señalados. La representación
2 de compañías de servicios agropecuarios e industriales, sean
3 nacionales o extranjeros. Participar en negocios de actividades
4 petroleras en general. En obras de canalización, drenaje, agua
5 potable y en obras hidráulicas en general, a la crianza y explotación
6 de toda clase de ganado y productos para la agricultura y
7 ganadería, a la importación, exportación y comercialización de
8 cualquier clase de maquinaria, y equipos necesarios para la
9 agricultura, ganadería y pesca. También se dedicará a la
10 compraventa de compañías anónimas de participaciones de
11 compañías limitadas, dejando expresamente aclarado que la
12 compañía no realizará actividades que atenten sobre el sigilo
13 bancario o violen expresas disposiciones legales al respecto.
14 Podrá realizar actividades relacionadas con las telecomunicaciones
15 en general, importar y comercializar equipos de computación,
16 transmisión, centrales de toda índole, sistemas electrónicos, de
17 seguridad, centrales Telefónicas y accesorios en general. Para
18 cumplir con el objeto social podrá asociarse a otras personas
19 naturales o jurídicas y además podrá ejecutar toda clase de actos
20 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
21 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.- PLAZO:** El
22 plazo por el cual se constituye la Compañía es de **CINCUENTA**
23 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de esta inscripción de
24 esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-**
25 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad
26 de Guayaquil, Provincia de El Guayas, República del Ecuador, y
27 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro
28 del territorio ecuatoriano y fuera de él.- **CAPITULO SEGUNDO.-**

1 **ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá capital autorizado y capital
2 suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL**
3 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA** y el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
5 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas
6 acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE**
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las acciones
8 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El
9 capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
10 Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del
11 límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de
12 Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser
13 menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser
14 mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere
15 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones
16 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
17 tendrán derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
18 **SEXTO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto
19 en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en
20 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en las
21 Juntas Generales donde se registrarán también los traspasos de
22 dominio o pignoración de las mismas.- **CAPITULO TERCERO.**
23 **ARTICULO SÉPTIMO.- FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A**
24 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
25 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
26 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
27 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
28 accionistas por la prensa, en uno de los diarios de mayor

1 circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho
2 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
3 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
4 la reunión.- **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
6 de cualquier Presidente o Gerente General, por su iniciativa o
7 a pedido de un número de accionistas que representen por lo
8 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
9 deberán ser hechas en la misma forma que las Juntas
10 Generales Ordinarias. **ARTICULO NOVENO.-** Para constituir
11 quórum en la Junta General, se requiere si se trata de primera
12 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
13 representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
14 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
15 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
16 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
17 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO.-**
18 Presidirá las Juntas Generales el Presidente, y actuará como
19 Secretario, el Gerente General de la Compañía, pudiendo
20 nombrarse si fuere necesario un Presidente o Secretario Ad-Hoc
21 en caso de ausencia de los titulares.- **ARTICULO DECIMO**
22 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
23 tratará los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
24 Convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los
25 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
26 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
27 la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto
28 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta

1 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
2 **DECIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
4 General o a quién actué como Secretario redacte un acta resumen
5 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
6 dicha acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
7 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por
8 la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones entrarán de
9 inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán
10 firmadas por el presidente y el Gerente General -Secretario, o
11 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborará
12 de conformidad con el respectivo Reglamento. **ARTICULO DECIMO**
13 **CUARTO.-** Las Juntas Generales se podrán realizar sin
14 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital
15 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo dos
16 cientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, **ARTICULO**
17 **DECIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
18 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
19 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de
20 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
21 general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a
22 ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará
23 la representación de la tercera parte del capital pagado, si luego de
24 la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se
25 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
26 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
27 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta
28 Junta General que así convocada se constituirá con el número

1 de accionistas presentes para resolver uno o más de los
2 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
3 particulares, en las convocatorias que se hagan. **ARTICULO**
4 **DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
5 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **a)**
6 Elegir el Presidente y al Gerente General de la Compañía y
7 quienes durarán **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus funciones,
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir uno o más
9 Comisarios, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus
10 funciones: **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
11 presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida
12 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías:
13 **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales:
14 **e)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito y del
15 capital autorizado de la compañía. En lo que respecta al capital
16 suscrito se lo hará dentro del límite autorizado: **f)** Autorizar la
17 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
18 bienes inmuebles de la compañía: **g)** Acordar la disolución o
19 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
20 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley: **h)** Elegir al
21 Liquidador de la compañía: **i)** conocer los asuntos que se
22 someterán a su consideración de conformidad con el presente
23 estatuto: **j)** Resolver acerca de los asuntos que le corresponden
24 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
25 compañía: **k)** Designar otros funcionarios que los puntualizados
26 en el literal **a)** de este artículo que a criterio de este Órgano
27 resulten necesarios para la correcta marcha de la compañía
28 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE:** Son

1 atribuciones del Presidente de la Compañía : **a)** Presidir la Junta
2 General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a reuniones de este
3 Órgano: **b)** Suscribir con el Gerente General los títulos de las
4 acciones, obligaciones y partes beneficiarias; **c)** Firmar las Actas de
5 la Junta General de Accionistas: **d)** Reemplazar al Gerente General
6 en caso de la falta, ausencia o impedimento de éste: **e)** Todos los
7 demás establecidos en la Ley y en el presente estatuto. **ARTICULO**
8 **DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** Son atribuciones
9 del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente, la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía **b)** Administrar con
11 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
12 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
13 ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
14 señaladas en este estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de
15 ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la compañía, abrir,
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
17 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir
18 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o
19 mercantil que obligue a la compañía; **f)** nombrar y despedir
20 trabajadores, previo a las formalidades de Ley, dirigir las labores
21 del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las
22 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Súper vigilar la
23 contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía, y velar por
24 la buena marcha de sus dependencias; **i)** Presentar un informe
25 anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados
26 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; **J)** Las demás
27 atribuciones que le confiere el estatuto; **k)** Suscribir conjuntamente
28 con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; **l)** Otorgar

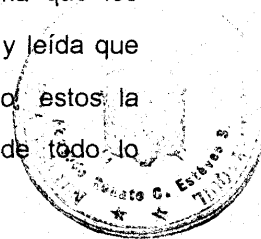
1 ampliamente a nombre y representación de la compañía, poderes
2 especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de
3 otorgamiento de poderes generales se requerirá de la
4 autorización de la Junta General de Accionistas. En los casos
5 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,
6 será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas
7 facultades que el reemplazado.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**

8 **DECIMO NOVENO.-** Son causas de disolución de la compañía: **a)**
9 Las que determinen las Leyes; **b)** El acuerdo de los accionistas
10 tomado conforme a la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se
11 procederá a su liquidación. La Junta General de Accionistas
12 designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberá actuar
13 conforme a las prescripciones legales. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DE**

14 **LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL :** El capital autorizado
15 de la compañía asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
17 siendo el capital suscrito de la compañía la suma de
18 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA,** el mismo que ha sido pagado de la siguiente forma:

20 **UNO)** El señor MIÑO ORTEGA NELSON RUBEN; suscribe
21 setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas y ha pagado el
22 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas conforme
23 consta del Certificado de Integración de capital, que se agrega a
24 la presente escritura como documento habilitante;
25 y **DOS) MINO**

1 RENGIFFO NELSON JAVIER suscribe ochenta acciones ordinarias
2 y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
3 ciento del valor de cada una de ellas conforme consta del
4 Certificado de Integración de capital.- Los Accionistas pagaran el
5 saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el
6 plazo de dos años lo pagaran en numerario.- **ARTICULO VIGESIMO**
7 **PRIMERO.- LA FISCALIZACION:** será ejercida por los
8 comisarios, principales o suplentes designados por la junta
9 general. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- FONDOS DE**
10 **RESERVA** de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio
11 se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el
12 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50%
13 del capital social. Se autoriza al Abogado Fausto Navarro
14 Villamar, Registro N° siete Mil trescientos setenta y uno del Colegio
15 de Abogados del Guayas, para que pueda realizar todas las
16 diligencias legales administrativas. Para obtener la aprobación y
17 Registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro
18 Único de Contribuyentes.- Agregué usted Señor Notario Público, las
19 demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de esta
20 escritura.- (Firmado) Fausto Navarro Villamar, Registro N° siete Mil
21 trescientos setenta y uno" .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
22 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA,** la misma que los
23 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que
24 les fue íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, estos la
25 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo
26 cual doy fé.-

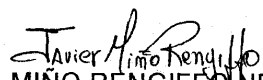


27
28

1 
2 MIÑO ORTEGA NELSON RUBEN

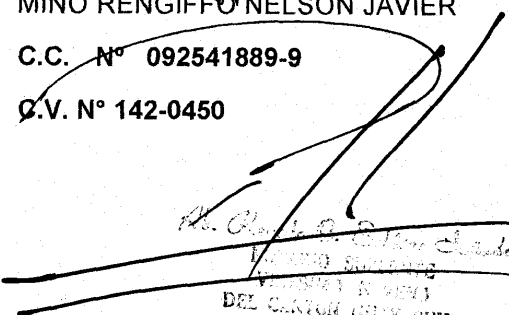
3 C.C. N° 170674937-9

4 C.V. N° 155-0101
5
6

7 
8 MIÑO RENGIFO NELSON JAVIER

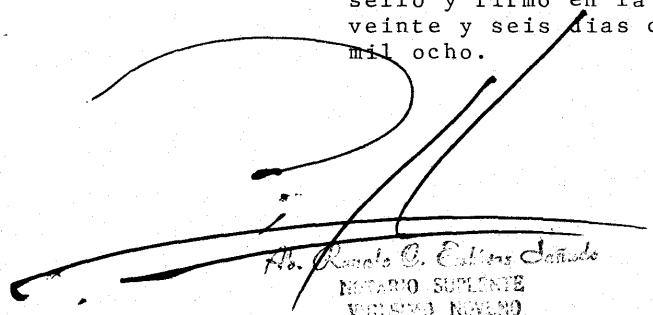
9 C.C. N° 092541889-9

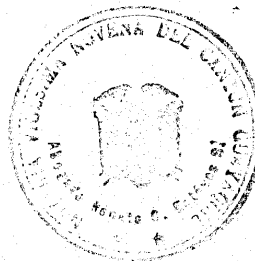
10 C.V. N° 142-0450
11


Ab. Claudio C. Estrella Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -
veinte y seis dias del mes de noviembre del dos
mil ocho.


Ab. Claudio C. Estrella Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 200
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciseis de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0008420, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **8 de Diciembre del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **REFRIGERACION INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A. RIMASA**, de fojas 5.248 a 5.270, Registro Mercantil número 929.

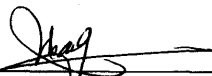
ORDEN: 200



\$ 41.33 =

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

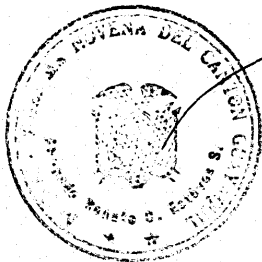
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy
y al margen de la matriz de la escritura publi
ca del veinte y seis de noviembre del dos mil
ocho, tome nota de la resolucion de fecha ocho
de diciembre del dos mil ocho, numero 08.G.IJ.
0008420, emitida por el señor Abg. Mario -
Barberan Vera, Especialista Juridico; por la -
que se aprueba la Constitucion de la Compañia
REFRIGERACION INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A.
RIMASA..- Doy Fe.-
Guayaquil, 12 de Diciembre del 2008.



Ab. Rogelio Q. Estrada Jaimes
NOTARIO SUPLLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.II.DJC.09.

0000051

Guayaquil,

3 ABR 2009

Señores
BANCO M. M. JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Cumplahe comunicar a usted que la compañía **REFRIGERACION INDUSTRIAL MIÑO & ASOCIADOS S.A. RIMASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL